



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas
Of. No. DGN.191.01.2025.397



Ciudad de México, a 20 de febrero de 2025

Asunto: Notificación del Informe de Revisión Sistemática de la NOM-004-SE DG-2004.

Secretariado Ejecutivo de la Comisión
Nacional de Infraestructura de la Calidad
Presente

13 MAR. 2025
Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 39, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1; 2, inciso A, fracción II, numeral 19; 12, fracciones I, IV y XXIX; y 36, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, con relación al Artículo Primero, fracciones I; subfracción I.5 y VI, subfracción VI.1, del ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2024, por medio del presente se notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, el informe con los resultados de la Revisión Sistemática de la siguiente Norma Oficial Mexicana:

Clave: NOM-004-SE DG-2004.

Título: Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción.

Fecha de publicación en el DOF: 02 de diciembre de 2004. - 26/02/25 -

Fecha de entrada en vigor: 24 de mayo del 2005.

Fecha de última notificación de Revisión Quinquenal: 17 de febrero de 2020. - 2019 -

Tipo de resolución: Modificación.

Atento lo anterior y habiendo cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se notifica que derivado del análisis de los antecedentes, diagnóstico, impacto y beneficios, datos cualitativos y cuantitativos





Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas
Of. No. DGN.191.01.2025.397

y resultado que se exponen en el ANEXO ÚNICO. *Informe con los resultados de la Revisión Sistemática de la NOM-004-SEDG-2004* de este curso, resulta necesaria la **MODIFICACIÓN** de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDG-2004, *Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción*, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS

ATENTAMENTE

13 MAR. 2025

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO



Mtra. Lilian Aurora Pérez Ornelas

Coordinadora de Estrategias de Atención Administrativa

Encargada del despacho de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, de acuerdo al Oficio número 190.2025.015 de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 Apartado A, fracción II, numerales 4 y 19, 11, 12, fracciones I, IV, XIV y XIX, 36, fracción I y 70 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en concordancia con el artículo primero, fracciones I y VI, numeral 1.5 y fracción VI, numeral VI.1 del ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2024.

C.c.p. **Mtra. Andrea Genoveva Solano Rendón**. Titular de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia. Para su superior conocimiento. Presente.

SMAA/AN/EC/MRT

Con Anexo

CDD 1S.51





13 MAR. 2025

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO ANEXO ÚNICO.
Informe con los resultados de la Revisión Sistemática de la NOM-004-SE DG-2004,
Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción.

Antecedentes

La Secretaría de Energía consideró necesario establecer una Norma Oficial Mexicana de Emergencia en relación a las instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. diseño y construcción debido a que, en su momento, no se contaba con una Norma Oficial Mexicana, lo que provocaba un alto riesgo al contar con instalaciones que no cumplieran con las normas de seguridad requeridas; por lo que la Secretaría de Energía, expidió y ordenó la publicación de la *NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-004-SE DG-2002, INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE GAS L.P. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN*¹, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de junio de 2002, la cual entró en vigor a los 60 días naturales siguientes de su publicación. Al ser una Norma de Emergencia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su vigencia fue por seis meses (hasta el 19 de febrero de 2003).

En virtud de que subsistían las causas que motivaron la expedición de la citada Norma Oficial Mexicana de Emergencia, se consideró procedente prorrogar su vigencia por un periodo de seis meses más, publicando en el DOF el 18 de febrero de 2003, el *AVISO de prórroga de la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-004-SE DG-2002, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción*² concluyendo su vigencia el 18 de agosto del mismo año.

En virtud de lo anterior, con el objetivo de elaborar la Norma Oficial Mexicana que establezca las especificaciones mínimas de seguridad para las instalaciones de aprovechamiento final de Gas L.P. así como, para determinar el procedimiento para la evaluación de la conformidad, la Secretaría de Energía por conducto del Comité Consultivo Nacional de Normalización en

¹ DOF (06/2002). https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=728061&fecha=18/06/2002#gsc.tab=0

² DOF (02/2003) https://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=704194&fecha=14/02/2003#gsc.tab=0





13 MAR. 2003



Oficina de Partes
Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas

Materia de Gas Licuado de Petróleo, inscribió por primera vez el tema, *NOM-004-SEDG-2002³ Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Especificaciones técnicas de seguridad*, en el Programa Nacional de Normalización (PNN) de 2002.

En ese sentido, el 15 de octubre de 2003, la Secretaría de Energía por conducto del Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Gas Licuado de Petróleo, publicó en el DOF el Proyecto de Norma Oficial Mexicana *PROY-NOM-004-SEDG-2003⁴, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción*, para consulta pública a efecto de que dentro de los 60 días naturales, los interesados presentaran sus comentarios ante el Comité que lo propuso. Dicho plazo feneció el día 09 de diciembre de 2003.

El 03 de noviembre de 2004, se publicó en el DOF la *RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-004-SEDG-2003. INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE GAS L.P. DISEÑO Y CONSTRUCCION⁵*, los cuales fueron atendidos por el Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Gas Licuado de Petróleo.

Atento a lo anterior, el 02 de diciembre de 2004, el Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Gas Licuado de Petróleo, publicó en el DOF la Norma Oficial Mexicana *NOM-004-SEDG-2004⁶, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción*, con el objetivo de establecer las especificaciones técnicas mínimas de seguridad para el diseño, construcción y modificación de las instalaciones fijas y permanentes de aprovechamiento de Gas L.P. así como el procedimiento para la evaluación de la conformidad, misma que entró en vigor a los 180 días naturales posteriores a su publicación, esto fue el 24 de mayo del 2005.

Con la reforma Constitucional en materia energética del 2013 y la publicación en el DOF del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía (SENER) el 31 de octubre de 2014, se eliminó la Dirección General de Gas Licuado de Petróleo (DGGLP) de la SENER; y a su vez, dejó de tener

³ PNN (2002). <https://platiica.economia.gob.mx/sistema-nacional-de-infraestructura-de-la-calidad/wp-content/uploads/sites/7/2023/07/PNN-2002.pdf>

⁴ DOF (10/2003). https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=688875&fecha=15/10/2003#gsc.tab=0

⁵ DOF (11/2004) https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=668128&fecha=03/11/2004#gsc.tab=0

⁶ DOF (12/2004). https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=717183&fecha=02/12/2004#gsc.tab=0

Handwritten signature and initials





13 MAR. 2025

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

las facultades de normalización en temas de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos, por lo que estas funciones fueron transferidas a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y a la Comisión Reguladora de Energía (CRE). Sin embargo, las autoridades normalizadoras antes mencionadas, concluyeron que las normas del sector hidrocarburos relacionados con la seguridad del usuario correspondían a la Secretaría de Economía. Derivado de lo anterior, algunas normas fueron remitidas a esta Dirección General de Normas mediante el oficio ASEA/UNR/0157/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015, incluyendo la norma en comento.

La última Revisión Quinquenal realizada a la *NOM-004-SEDG-2004*⁷, fue el 17 de enero de 2020, en la cual se concluyó que ésta debía ser modificada con el propósito de actualizar sus disposiciones conforme a las mejores prácticas internacionales, además de que las tecnologías ahí mencionadas, han sido superadas.

I. Diagnóstico

La NOM-004-SEDG-2004, *Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción* tiene como objetivo, establecer dentro de la República Mexicana las especificaciones técnicas mínimas de seguridad para el diseño, construcción y modificación de las instalaciones fijas y permanentes de aprovechamiento de Gas L.P. así como el procedimiento para la evaluación de la conformidad.

En materia de infraestructura de la calidad, las instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. previstas en el alcance de la NOM-004-SEDG-2004, en lo que se refiere a la Evaluación de la Conformidad, cuenta con 125 Unidades de Inspección acreditadas y aprobadas en términos de lo que establece la Ley de Infraestructura de la Calidad. Asimismo, la norma en comento, no es concordante con ninguna norma internacional, por no existir esta última al momento de su publicación.

El 06 de diciembre de 2021, la entonces Secretaría de Energía (SENER) Rocío Nahle, compareció ante la Comisión de Energía de la Cámara de Senadores para exponer la estrategia

⁷Secretaría de Economía (2020). <https://platica.economia.gob.mx/wp-content/uploads/sites/2/InformedeRevision/NOM-004-SEDG-2004%20revision%202020.pdf>





Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia Dirección General de Normas

implementada para fortalecer y desarrollar el sector energético del país. Durante su intervención, resaltó la puesta en marcha de una política energética integral que busca equilibrar el suministro y la demanda de energía en México. El objetivo principal de esta política es garantizar el acceso de la población a servicios básicos de electricidad y combustibles, tanto para el uso doméstico como industrial, asegurando así la seguridad energética y, en consecuencia, la seguridad nacional. La estrategia incluye el fortalecimiento de las empresas productivas del Estado, como Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) a fin de garantizar su operatividad y eficiencia.

En su presentación, la ex titular de la SENER enfatizó la necesidad de mantener los precios de los energéticos, de manera accesible para todos los mexicanos. Para lograr esto, subrayó que el sector energético debe ser visto como un área de utilidad e interés público.

Según la Encuesta Nacional sobre Consumo de Energéticos en Viviendas Particulares (ENCEVI) 2018⁸, que es la última encuesta realizada a la fecha con la especificidad del uso de combustibles en viviendas del país. Según el ENCEVI, la mayor proporción se destina a la cocción/calentamiento de alimentos, siendo el Gas L.P. el principal combustible de uso en las viviendas con el 79 %⁹ en contraparte del segundo combustible más utilizado que es la leña o carbón. Si observamos la Gráfica No. 1 notaremos que la región templada (el centro del país) es la que más usa Gas L.P. con alrededor de 85 % en segundo lugar, la región cálida extrema (norte del país) con el 77.3 % y finalmente la región tropical (sur y sureste) con el 64.8 %.



13 MAR. 2015

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

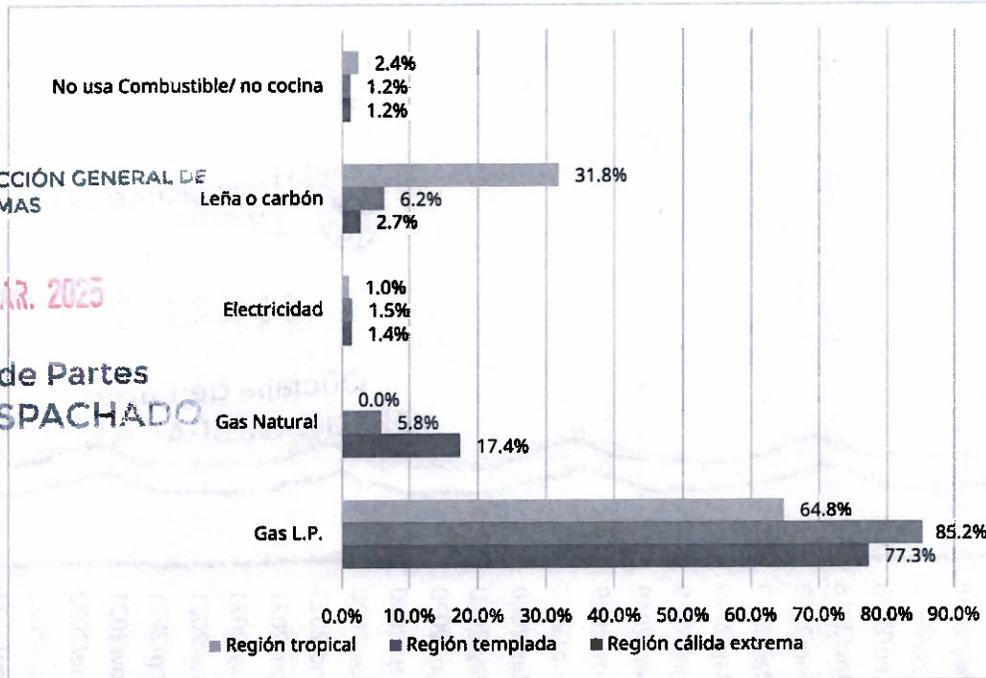
⁸ ENCEVI (2018) https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encevi/2018/doc/encevi2018_presentacion_resultados.pdf

⁹ Página 13, ENCEVI (2018).





Gráfica No. 1. Uso de Combustibles por Región (porcentaje)



DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS

13 MAR. 2025

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

*Fuente: Elaboración propia con datos del ENCEVI (2018).
Nota: La región tropical no cuenta con Gas Natural.*

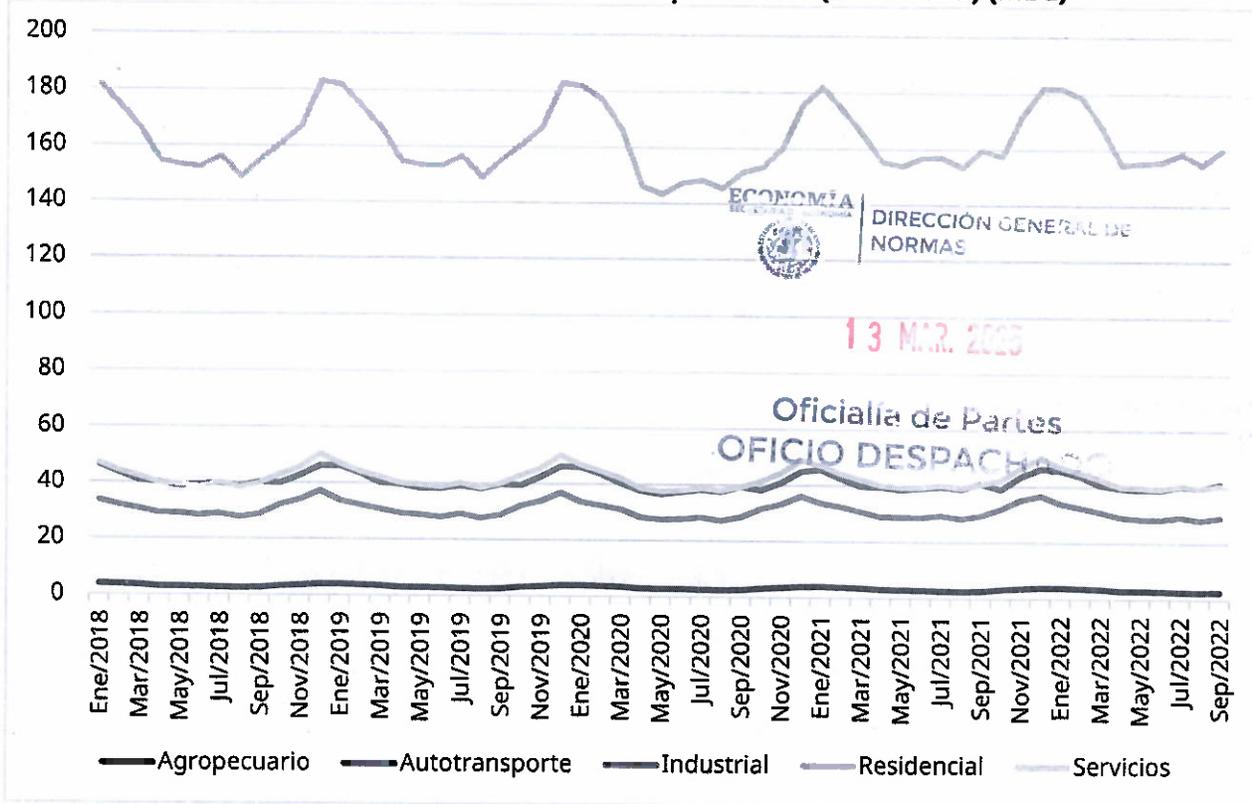
Como hemos hecho mención en la Gráfica No. 1, el energético con mayor uso en México es el Gas L.P. ya que diversos sectores como el industrial y el agrícola hacen uso intensivo de este combustible, sin embargo, el sector que más utiliza el Gas L.P. es el residencial. Si observamos la Gráfica No. 2. notaremos la diferencia en el destino de Gas L.P. entre el sector residencial (170 Mbd) y el sector de servicios (50 Mbd); algo peculiar de la Gráfica No. 2, es el comportamiento muy parecido entre la mayoría de los sectores, esto es resultado de factores estacionales, así como de las necesidades de cada sector. El sector autotransporte, servicios e industrial, se encuentran a un nivel muy parecido, con 40 Mil Barriles Diarios (Mbd).





Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia Dirección General de Normas

Gráfica No. 2. Destino de Gas L.P. por Sector (2018-2022) (Mbd)



Fuente: Elaboración propia con datos de IMP: Balance Nacional de Energía.

Debido a la alta demanda de este energético por su versatilidad en diversas industrias y en hogares, la NOM-004-SEDG-2004, ha comenzado a perder vigencia. Al ser un tema de seguridad nacional la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y Protección Civil, pone a disposición una infografía con nombre *GAS L.P.: manejo seguro*¹⁰, en el cual informa a la población, el correcto manejo de cilindros y tanques estacionarios que almacenen Gas L.P. además de advertir los daños que ocasiona a la salud por inhalación, y recomendaciones de seguridad en caso de fuga e incendio.

¹⁰SEGOB y Protección Civil. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/110284/290-INFOGRAFAGASLP.PDF>





13 MAR. 2023

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas

II. Impacto y beneficios

La NOM-004-SEDG-2004, busca proteger al consumidor a través de especificaciones técnicas mínimas de seguridad para el diseño, construcción y modificación de las instalaciones fijas y permanentes de aprovechamiento de Gas L.P. de esta manera se hace uso eficiente y segura del combustible o energético tal como lo indica la Norma Oficial Mexicana.

Según la Asociación Mundial de GLP¹¹ (WLPGA, por sus siglas en inglés) México ocupó el octavo lugar en consumo de Gas L.P. a nivel mundial en el año 2022. Además, en consumo per cápita, se situó en el vigésimo lugar global; comparado con los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)¹² México es el tercer consumidor más grande de Gas L.P. en términos absolutos y el undécimo en términos per cápita.

Con la finalidad de seguir impulsando el desarrollo del mercado de Gas L.P. en la región de América Latina, la Asociación Iberoamericana de Gas Líquido de Petróleo (AIGLP), publicó las ventajas del uso de Gas L.P.¹³ algunas de estas son:

- Tiene más poder calorífico, lo que significa que calentara más rápido.
- No se cobra renta.
- No hay necesidad de romper calles para instalarlo.
- Existe mayor competencia, lo que se traduce en mayor oferta y mejores precios.
- El Gas L.P. en general es 40% más barato.
- Su servicio es instantáneo, confiable, y constante.

De acuerdo con el su informe de *Transición hacia Mercados Competitivos de Energía: Gas L.P.*¹⁴ emitido por la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) describe que a pesar de la creciente importancia de utilizar energías más limpias, la sociedad mexicana no podría realizar una sustitución masiva del uso de Gas L.P. como combustible, debido a factores

¹¹WLPGA (2022) <https://view.argusmedia.com/rs/584-BUW-606/images/2022%20LPG%20Statistical%20Review.pdf>

¹²OCDE (2021) <https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/8073ac38-en.pdf?expires=1729882702&id=id&accname=guest&checksum=FD214A41A79DCD4DA3F95249A1D74E33>

¹³AIGLP (2017) <https://aiglp.org/es/16507-2/#:~:text=Las%20ventajas%20del%20gas%20LP%20en%20M%C3%A9xico%201,romper%20calles%20para%20instalarlo.%204%20Existe%20mayor%20competencia.>

¹⁴COFECE (2018) https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/06/libro-gaslp_web.pdf





13 MAR. 2025



Oficialía de Partes
Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

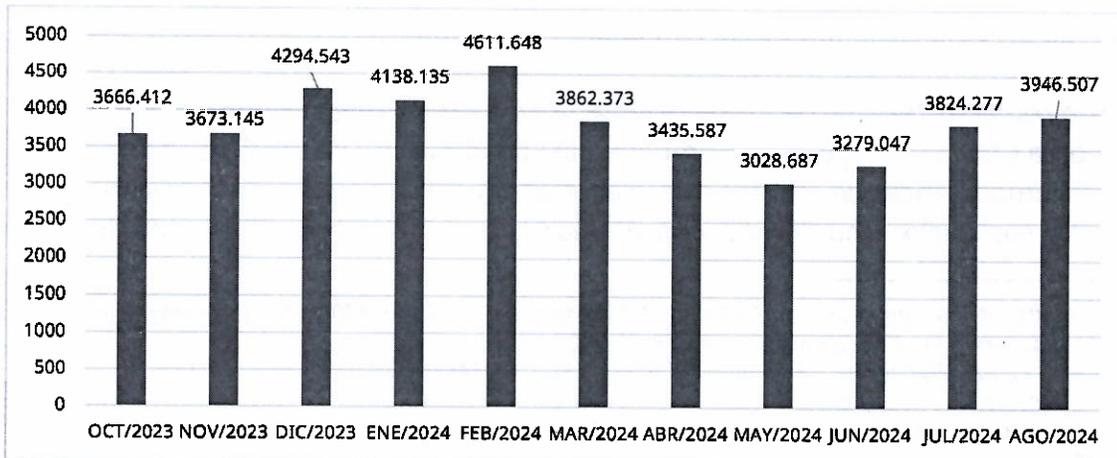
económicos como el precio y la inversión en electrodomésticos que utilizan este energético. La sustitución por gas natural depende de infraestructura en hogares, precios relativos y la disposición de los usuarios ya que puede ser obtenido a través de cilindros, tanques estacionarios y auto-tanques, y finalmente ser colocado en un espacio designado y seguro para su uso.

III. Datos cualitativos y cuantitativos

El Gas L.P. es un combustible ideal para las industrias, ya que al ser una energético que proporciona un alto poder calorífico, se puede usar en una gran variedad de aplicaciones, como es el: calentamiento de agua, procesamiento de metales, secado de materiales, producción de alimentos, en la petroquímica y la alimentación de hornos. Todo esto sin importar de qué fuente se obtenga, ya que su extracción es relativamente sencilla.

Según el Sistema de Información Energética (SIE) la venta de Gas L.P. entre los años 2023 y 2024 fue especialmente alta en la época de invierno, lo que sería entre los meses de octubre y febrero; mientras que, en la temporada de verano, en particular entre los meses de marzo y julio, se redujo el uso de este energético debido a las ondas de calor presenciadas en el país. Se espera que en los próximos meses la demanda aumente de nuevo (Gráfica No. 3).

Gráfica No. 3. Venta de Gas L.P. en millones de dólares



Fuente: Elaboración propia con datos del SIE.





13 MAR. 2025

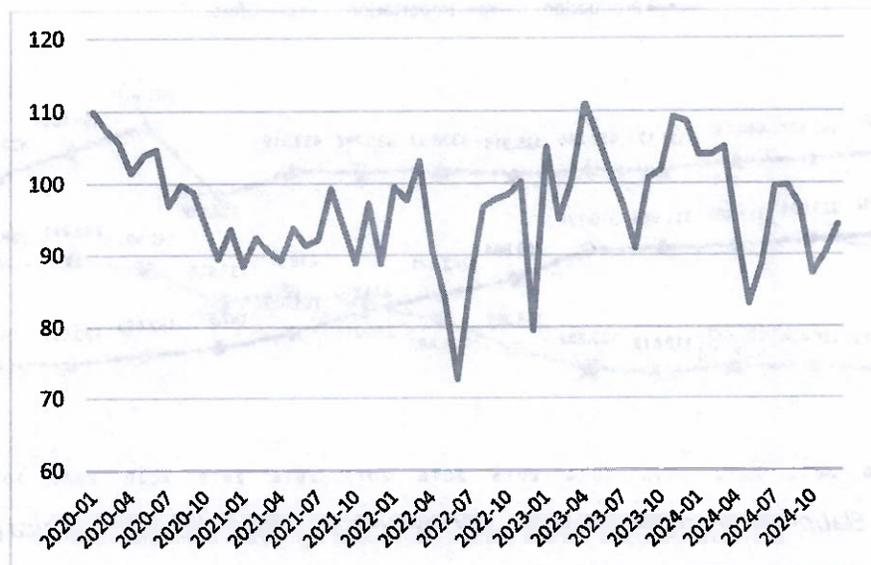


Oficialía de Partes OFICIO DESPACHADO

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas

El Gobierno de México y PEMEX, ha concentrado sus esfuerzos en aumentar la oferta a nivel nacional, especialmente a través de la producción nacional como se observa en la Gráfica No. 4, aunque en general la producción de Gas L.P. fluctúa alrededor de los 100 Mbd, han existido momentos de baja producción y otros momentos de alta, estos cambios se deben a factores como la oferta y demanda, el alcance de producción de las refinerías y su distribución.

Gráfica No. 4. Elaboración de Gas Licuado (Mbd)



Fuente: Elaboración propia con datos de PEMEX.

La SENER en su prontuario de diciembre del año 2022, presentó información sobre la oferta nacional de Gas L.P.¹⁵ en la cual mantiene un comportamiento estable, fluctuando alrededor de los 450 Mbd. Lo anterior, es tomando en consideración la producción nacional, que en general es producida por Pemex, el resto se obtiene de importaciones, las cuales en su mayoría son provenientes de Canadá y Estados Unidos.

¹⁵SENER (2022) https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/788927/202212_En_elaboracion_Formato_Accesibilidad

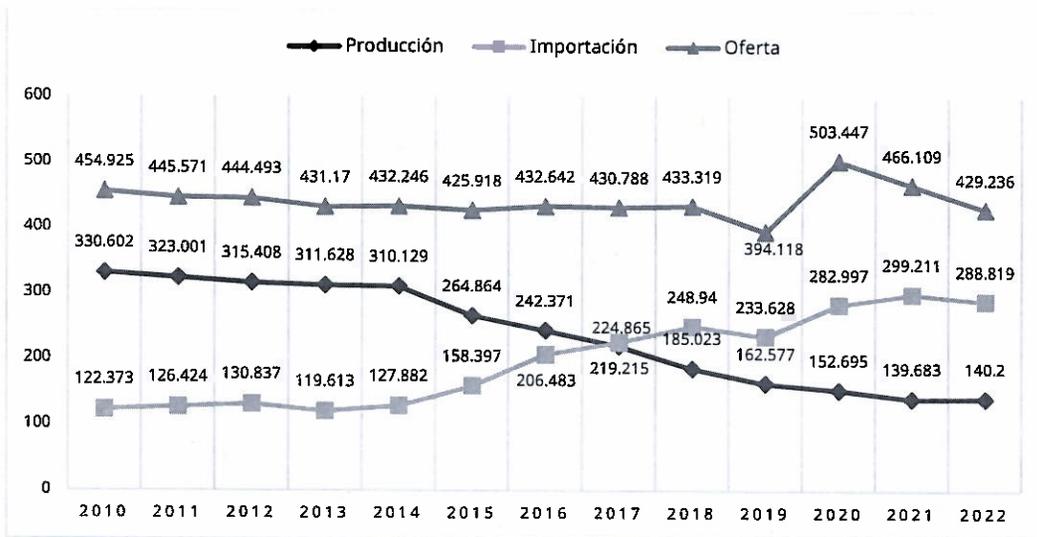




Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia Dirección General de Normas

En la Gráfica No. 5, se observa que entre los años 2010 y 2016 se compraba más Gas L.P. del exterior de lo que se producía en el país, sin embargo, en años recientes, se ha invertido esta tendencia lo que ha tenido efectos en el precio de venta. En el Gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, se incorporó al mercado nacional a un nuevo competidor, Gas Bienestar, el cual tiene la finalidad de ofrecer precios más accesibles de Gas L.P. a la población.

Gráfica No. 5. Producción, Importación y Oferta nacional de Gas L.P. (Mbd)



Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Información Económica (SIE).

Como mencionamos anteriormente, el Gobierno de México, ha encaminado sus esfuerzos en mejorar los puertos y puntos de importación de Gas L.P. el cual también es fundamental en una economía en desarrollo como es México. El principal punto de entrada de importación de Gas L.P. al país (Tabla No. 1), es Tuxpan, Veracruz; en segundo lugar, es Coatzacoalcos, Veracruz; y tercer lugar Piedras Negras, Coahuila. El primer lugar (Tuxpan, Veracruz), se debe a que satisface la demanda del centro del país, en donde se concentra la mayor parte de la población.

13 MAR. 2025

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX.

Tel: (55) 5729 9100 www.gob.mx/se



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas

Tabla No. 1. Volumen de importación por punto de entrada de Gas L.P.

Destinos de Importación	Cantidad (Porcentaje)
Tuxpan, Veracruz	42 %
Piedras Negras, Coahuila	10 %
Nuevo Laredo, Tamaulipas	5 %
Coatzacoalcos, Veracruz	19 %
Ciudad Juárez, Chihuahua	5 %
Manzanillo, Colima	4 %

Fuente: Elaboración propia con datos de la SIE.

Al ser tan alta la demanda nacional de Gas L.P. como combustible, la producción e importación se vuelven relevantes en las cadenas de distribución, por ello la NOM-004-SEDG-2004, al proporcionar un sistema seguro de instalación de Gas L.P. beneficia a la cadena de distribución y consumo en territorio nacional.

13 MAR. 2023

IV. Resultado

Oficialía de Partes

En este sentido, la **NOM-004-SEDG-2004**, al establecer las especificaciones técnicas mínimas de seguridad para el diseño, construcción y modificación de las instalaciones fijas y permanentes de aprovechamiento de Gas L.P. coadyuva garantizando la seguridad e integridad física de los consumidores e instaladores.

Con base en lo anterior, se presenta como resultado de la Revisión Sistemática la **MODIFICACIÓN** de la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción**, en virtud de que se identificó que es necesario la actualización de la normatividad debido a que desde el año 2004, a la fecha, se han desarrollado nuevas tecnologías eficientes a menor costo, esta modificación permitirá a los usuarios, específicamente al 79 % que representa a los usuarios del Gas L.P. en las viviendas, contar con la certeza de que las instalaciones objeto de la norma, cuentan con la seguridad en aprovechamiento de Gas L.P. permitiendo la incorporación de nuevos avances

G
P

X M





**Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas**

en materia de aprovechamiento en instalaciones de Gas L.P. mejorando sustantivamente el uso de este combustible.

Es preciso mencionar que, es indispensable contar con una norma actualizada que establezca las especificaciones de diseño y construcción de instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. para la operación segura, así como la prevención de siniestros que pudieran ocasionarse por la inadecuada instalación, la valoración mediante la constatación ocular, mediciones y pruebas de las condiciones de seguridad en las instalaciones.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, fracción II de la Ley de la Infraestructura de la Calidad, las Normas Oficiales Mexicanas tienen como finalidad atender las causas de los problemas identificados por las Autoridades Normalizadoras que afecten o pongan en riesgo los Objetivos Legítimos de Interés Público y para el caso particular la protección a la integridad física, la salud y el bienestar de las personas que utilizan instalaciones de Gas L.P.



13 MAR. 2025

**Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO**

[Handwritten signature]

